

San Borja, 02 de Junio de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente SCDG-D20250005372, sobre licencia sin goce de remuneración presentada por la servidora **INGRY LILIA ORE MEDINA**, Licenciada en Enfermería de la Unidad de Enfermería del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente SCDG-D20250005372, de fecha 19 de mayo de 2025, doña Ingrid Lilia Ore Medina, personal nombrado, solicita licencia sin goce de remuneración del 22 al 26 de julio del 2025, por motivos personales;

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece derechos de los servidores de la carrera pública, siendo una de ellas los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 110° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores;

Que, el artículo 115° del “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, establece que *“La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”*;

Que, el artículo 27° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece: *“La licencia por motivos personales o de capacitación, se solicita por escrito y deberá contar con la autorización del Jefe inmediato, está condicionada a las necesidades institucionales;”*

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N°000055-2025-ENFHNEUR-UE-INSNSB, la Supervisora I de Enfermeras de Hospitalización Neurocirugía, informa a la Jefa de Departamento de la Unidad de Enfermería, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Ingrid Lilia Ore Medina, sobre licencia sin goce de remuneración del 22 al 26 de julio del 2025, por motivos personales;

Que, mediante Informe N°000477-2025-UE-INSNSB, la Jefa del Departamento de la Unidad de Enfermería, informa a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración del Instituto, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Ingrid Lilia Ore Medina, sobre licencia sin goce de remuneración del 22 al 26 de julio del 2025, por motivos personales;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Nota Informativa N° 000814-2025-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre licencia sin goce de remuneración del 22 al 26 de julio del 2025, por motivos personales; y, para el efecto presenta la autorización de su Jefe inmediato, está condicionada a las necesidades institucionales, documento necesario para el goce de la licencia prevista en el artículo 115° del “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Procedente la solicitud presentada por la servidora INGRY LILIA ORE MEDINA, Licenciada en Enfermería de la Unidad de Enfermería, sobre la licencia sin goce de remuneración del 22 al 26 de julio del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría del Equipo de Recursos Humanos notificar la presente Resolución Administrativa al referido Servidor, a la Unidad de Atención Integral Especializada, al responsable de Control de Asistencia y Permanencia, responsable de Remuneraciones y responsable de Legajos de personal del Equipo de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

Distribución:

- () Unidad de Enfermería
- () Equipo de Recursos Humanos
- () Servidora

